



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-60-03-93**

**ACTA 47
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL JUEVES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS DIECISEIS HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Dora Hidalgo Alfaro, Viria Salas Zamora, Ligia M^a Rodríguez Villalobos, María Marcela Céspedes Rojas, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Ada Luz Benavides Benavides, Norma Alicia Quirós Arce, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Ana Leticia Estrada Vargas, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Chaves.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, Margarita Durán Acuña, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Edgar Chacón Pérez, Carlos Eduardo Campos Araya, Floribeth Jiménez Carballo, Auristela Saborio Arias, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida Salazar Acosta, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Idaly Solórzano Jiménez, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Adolfo Berrocal Mora (trabajo), Luis Evelio Segura Morales (trabajo), Dora Alicia Araya Saborío (fallecimiento de la mamá), Franklin Hidalgo Sequeiro (trabajo), Edgar Agustín Rodríguez Alvarado (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Eladio Rojas Soto (comisión), Efrén Zúñiga Pérez (fallecimiento de hermano), Sady Cecilia Solórzano Salazar (comisión).—

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Teresita Quirós Gutiérrez, Oliver Antonio Alpizar Salas, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Judith María Arce Gómez, Ana Ruth Briceño Ugalde, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia Rodríguez Barquero.--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 1. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal en Ejercicio, Javier Armando Picado Arce, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ATENCION A LA LICENCIADA PILAR PORRAS, COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER,
Asunto: entrega de equipos de cómputo a instituciones educativas
- 6.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
- 9.- ATENCION A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 10.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL
- 11.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA N. 45-2008.
- 12.- LECTURA Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA
- 13.-. LECTURA Y APROBACIÓN DE INFORMES DE COMISION.
- 14.- LECTURA Y APROBACIÓN DE MOCIONES.
- 15.- ASUNTOS VARIOS

CAPITULO III. REFLEXION.--

Artículo No. 2. Minuto de silencio.--

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Sergio Córdoba Arguedas, padre del señor Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, y por el fallecimiento del señor Wilson Zúñiga Pérez, hermano del Síndico de Venado, Efrén Zúñiga Pérez.

CAPITULO IV. ATENCION A LA LICENCIADA PILAR PORRAS ZUÑIGA, COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.--

ARTÍCULO No. 3. Entrega de equipos de cómputo a instituciones educativas del cantón por parte de la Licenciada Pilar Porras Zúñiga.--

NOTA: Al ser las 16:05 horas hace ingreso al Salón de Sesiones el señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, por lo que procede a ocupar su curul.

La Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer y Vice-Alcaldesa Municipal señala: esta es una oportunidad de demostrar al cantón de San Carlos que realmente estamos interesados en la proyección social, que más que las obras, que también son importantes, es más importante la calidad de vida de las personas, Hemos venido trabajando en la parte social y hablar de la parte social no es hablar con un discurso, la parte social solo se puede definir con presupuesto. Estamos apostando a tener el primer cantón preventivo de Costa Rica, y tenemos que hacer un gran trabajo para combatir la violencia. Otro asunto es que estamos en todas las comunidades llenos de problemas de drogadicción, venimos trabajando desde el año anterior en una alianza estratégica con la fundación D.A.R.E. para prevenir, ya que es mejor invertir en prevención y no cuando ya se tienen los problemas. También tenemos que hacer una prevención hacia la salud, tenemos que trabajar muy fuerte la parte de la sexualidad, desgraciadamente trabajar estos temas en las escuelas, colegios y en los hogares a veces muy difícil hablar de ello y tenemos que estar claro

que la sexualidad nace con nosotros y muera con nosotros, así que hay que enfrentar ese tema y no hay otra forma que no sea a través de la educación. Hablar de prevención también es hablar del cuidado del ambiente, años atrás se decía en las escuelas que el agua era un recurso inagotable, pero ahora nos damos cuenta que esa no es la realidad, también al hablar de prevención se refiere a los tratamientos de los desechos sólidos, y todo lo vinculado con el medio ambiente. Esta tarde estamos aquí por que precisamente uno de los programas más fuertes es el de la prevención de drogas, recientemente hemos llegado a diferentes centros educativos y en algunos de ellos el señor Alcalde les ofreció equipo informático, y cabe mencionar que algunas instituciones tienen equipo informático pero a pesar de eso no es suficiente para cubrir la necesidad en ocasiones de una población de quinientos o seiscientos estudiantes, pero hay otros centros aquí que no tienen ni una computadora en toda la institución, y quisiera hacer referencia principalmente en dos de estos centros que son el Liceo de La Tigra y la escuela de La Guaria de Pocosol, donde hace alrededor de veintidós días llegó por primera vez la electrificación.

Una vez finaliza la intervención de la Licenciada Pilar Porras Zúñiga, se procede a hacer entrega de los equipos de cómputo a las instituciones educativas .

ARTÍCULO No. 4. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión Municipal a los Regidores y Síndicos que a continuación se detallan:

- Mayela Rojas Alvarado para que se reúna con las funcionarias del Departamento de Gestión Ambiental, y una vez concluida dicha reunión se reincorporaría a la Sesión nuevamente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**
- Idaly Solórzano Jiménez para que asista a la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra el día lunes 4 de agosto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**
- Sady Cecilia Solórzano Salazar quien se encuentra atendiendo asuntos relacionados con el puente en Santa Cecilia de Pital junto con la Licenciada Milena Jara de la Unidad Técnica Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**
- Edgar Rodríguez Alvarado quien se encuentra atendiendo asuntos relacionados a su comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

CAPITULO V. JURAMENTACIÓN A INTEGRANTES DE COMITÉS DE CAMINOS.--

ARTÍCULO No. 5. Juramentación al Comité de Caminos de El Futuro de La Tigra.-

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, procede a realizar la debida juramentación a los integrantes del Comité de Caminos que se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS EL FUTURO DE LA TIGRA, RUTA 152.

Joselin Arrieta Guzmán.....	Céd 2-561-617.....	Tel. 8-842-0113
Anselmo Ramírez Rojas.....	5-269-123.....	8-353-8442
Carlos Luis Delgado.....	6-098-764.....	8-880-9171
Denis Jiménez Marín.....	2-449-863.....	8-847-5172
Teófilo Corrales Carmona.....	1-531-887.....	8-829-60-38
Ademar Zamora Villalobos.....	2-368-686.....	8-369-0144

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICORES.--

ARTÍCULO No. 6. Patentes Provisionales de Licores.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PIEDRA ALEGRE DE PITAL, solicita UNA

PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar actividades diversas durante los días 9, y 10 de agosto del 2008 en su comunidad.--

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LOS ANGELES DE LA FORTUNA, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar actividad bailable el día 16 de agosto del 2008 en su comunidad.--

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar la feria popular durante los días 22, 23, 24, y 25 de agosto del 2008 en su comunidad.--

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar actividad bailable durante los días 16 y 17 de agosto del 2008 en su comunidad.--

SE ACUERDA:

Conceder **PATENTES PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estas Patentes a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se le suspenda la Patente Provisional de Licor en el acto. Queda entendido que dichas patentes se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

CAPITULO VII. ATENCIÓN A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO No. 7. Respuesta a Recurso presentado ante el Concejo Municipal.--

Que mediante artículo No.07 del No. 45 del la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el lunes 21 de julio del 2008 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, se acordó dejar pendiente para estudio el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el señor William Arce Zamora contra la resolución de la Alcaldía Municipal de las ocho horas del dieciocho de enero del dos mil ocho, con relación al proceso de reapertura de supuesto camino público ubicado en Barrio El Carmen de Venecia, expediente administrativo A.M.-690-07; tomando el Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, Ley 6227 llamada Ley General de la Administración Pública, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

PRIMERO: Alega el recurrente que de ninguna manera puede aceptar lo resuelto por la Alcaldía Municipal, y manifiesta que si el camino no es público como lo ha venido sosteniendo su representada; cómo es que se inscribieron en el catastro los treinta planos de los treinta lotes del indicado proyecto; donde claramente todos, incluyendo mi plano indican que colinda con camino público, y que si no fuera así, nunca hubieran podido inscribir y segregar los de la finca madre, si bien es cierto que en los planos al referirse a camino público lo hacen de formas distintas, lo cierto es que hacen referencia a la existencia del camino público hecho que no puede ser desconocido.

Sobre lo indicado por el recurrente, el Concejo Municipal señala que con base en el oficio DI-020-2007 emitido por el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de San Carlos, después de un minucioso examen de la calle mencionada por el señor William Arce Zamora, no se logra determinar la existencia de calle pública, por no encontrarse la misma ubicada en la hoja cartográfica, ni existir registros en la Unidad de Gestión Vial Municipal, ni en el Departamento de Ingeniería Municipal, además de las contradicciones existentes en los planos A-485938-82, en el cual se indica la existencia de una calle pública con salida hacia el oeste a la Unión de Venecia, plano A-882883-03 el cual indica calle que finaliza en la construcción de los señores Sérbulo Hidalgo y la señora Rosa Valdelomar, y el plano A-1073320-06 que indica camino público abandonado sin salida, ya que los mismos fueron realizados por diferentes topógrafos, y así como lo indica el recurrente, a pesar de que dichos profesionales tiene fe pública, en el presente asunto no coinciden sus dictámenes. Cabe señalar que el supuesto camino público que indica el recurrente, según los beneficiarios de la lotificación, estuvo desde siempre al servicio público hasta la vivienda de los señores Sérbulo Hidalgo y Rosalía Valdelomar. Que igualmente en el oficio DI-020-2007 emitido por el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de San Carlos se indica que el Proyecto de Vivienda denominado Barrio El Carmen, en el cual se segregaron lotes para personas de escasos recursos, para la construcción de viviendas sin cumplir con los requisitos establecidos por la Ley para esos efectos, razón por la cual, no se tiene en el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de San Carlos, constancia de dicha lotificación ni de la construcción de viviendas y calles internas de la misma. Que desde el inicio de las solicitudes de los permisos municipales al Departamento de Ingeniería para realizar el anteproyecto de lotificación que refiere el recurrente, se establecieron espacios para ser ocupados por calles públicas, pero esos planos establecidos en el plano madre y en los planos de los lotes segregados, nunca fueron entregados a la Municipalidad de San Carlos como calles públicas, por lo que no existe registro alguno de que las supuestas calles de esa lotificación, fuesen dedicadas al uso público. Que debido a la solicitud de existencia de calle pública en esa urbanización realizada por el señor William Arce Zamora, el Departamento de Ingeniería Municipal se avocó a conseguir información sobre el caso, obteniendo nota fechada 28 de noviembre del 2006 y firmada por Gregorio Vindas Solís, en su carácter de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, en la que se observa que los lotes entregados en esa urbanización, resultaron beneficiados la señora Rosalba Valdelomar Espinoza y el señor Sérbulo Hidalgo, a quienes se les cedió el lote número 30 de esa notificación. Dichos señores solicitaron a la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia el cambio del lote asignado por inconvenientes para construir en el que se les había entregado; el Comité de Vivienda accedió a dicho cambio consintiendo ubicar a dichos señores en un lote contiguo a las áreas verdes del mencionado proyecto por cuanto existen problemas para la construcción en dicho lote; este consentimiento para el cambio de lote se encuentra registrado en el artículo IX del acta 505-45 de la Sesión Ordinaria del Concejo de Distrito de Venecia celebrada el lunes 04 de setiembre de

1989 (consta a folios 14 y 15 del expediente de marras). De acuerdo a la prueba testimonial aportada por el recurrente, cabe indicar que todos los testigos llegan a la conclusión de que en un principio en que se realizó la notificación de la finca por parte de la Asociación de Desarrollo de Venecia, se destinaron algunas áreas para camino público como tal, y como lo fue el lote donde hoy se encuentra la casa de la señora Rosalba Valdelomar, pero también estos indican que ese lote se lo cedió la Asociación a los señores Sérbulo Hidalgo y Rosalba Valdelomar por un problema que existía con el que se le había asignado en un inicio. También se recibe como prueba testimonial al señor Rafael María Rojas Quesada, quien era fiscal de la Asociación de Desarrollo de Venecia al momento de realizarse la lotificación, y este es claro al indicar que existe un acta de parte de la Asociación en la cual se le cedió ese lote a la señora Rosalba Valdelomar para que construyera su casa, ya que no daba ningún problema a otros lotes debido a que estos tenían salida a la calle 151 de Pueblo Viejo de Venecia.

POR TANTO:

Por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechaza el Recurso de Apelación venido en alzada presentado por el señor William Arce Zamora contra la resolución de la Alcaldía Municipal de las ocho horas del dieciocho de enero del dos mil ocho, y confirmar dicha resolución; recordándole al administrado que la presente resolución administrativa puede ser impugnada mediante los recursos administrativos que contempla la legislación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.--

ARTÍCULO No. 8. Autorización para firmar Convenio de Uso y Administración compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos.--

Se presenta el A.M.-0574-2008 emitido por la Alcaldía Municipal con fecha 29 de julio del 2008, mediante el cual se da a conocer que el actual Convenio de Administración del Estadio Municipal, se encuentra vencido, y es requisito ante la Federación de Fútbol, que la Asociación Deportiva San Carlos, pueda inscribir el Estadio, como sede para el campeonato.

Por tal razón, se remite el borrador del Convenio, a fin de que si están de acuerdo, se autorice al señor Alcalde, para la firma respectiva.

Convenio de uso y administración compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos

Los suscritos: Alfredo Córdoba Soro, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Quesada, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad 2-387-132, según Resolución 2383-E-2002 del 20 de diciembre del 2002 del Tribunal Supremo de Elecciones, Ronald Solís Corrales, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad 2-401—739, empresario, en su condición de Presidente, de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva San Carlos, Alexander Bogantes Monge, cédula 2-420-598, mayor, casado una vez, abogado, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, debidamente autorizados para este acto, el primero, mediante acuerdo N____, Acta N____, de fecha _____ del 2008 del Consejo Municipal de San Carlos, el segundo mediante acta N____, artículo N____, del _____ del 2008, el tercero mediante Artículo N____, inciso N____, Acta N____ del _____ del 2008, celebramos el presente convenio para el uso, mantenimiento y administración compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos.

Cláusula 1:

Régimen jurídico aplicable: El presente Convenio, se sustenta en: Artículo 62 del Código Municipal, Ley de Asociaciones, Ley N7668 de 05 de mayo de 1997.

Cláusula 2:

La Municipalidad de San Carlos, aprueba conceder la condición de uso y administración compartido por usufructo, de sus instalaciones conocidas como Estadio Municipal de San Carlos, ubicadas en Ciudad Quesada, barrio San Martín, a la Asociación Deportiva San Carlos, y que comprende lo siguiente:

- a) Gramilla o zonas de juegos
- b) Vestidores en general
- c) Graderías
- d) Locales comerciales
- e) Oficinas de Administración
- f) Casetillas de transmisión
- g) En general, todo el inmueble y bien muebles comprendidos dentro del edificio conocido como Estadio Municipal de San Carlos.

Cláusula 3:

- a) Mantener en buen estado de conservación y limpieza todas las instalaciones objeto de este convenio, mediante el aporte, uso y administración de recursos propios de la Federación, Asociación Deportiva San Carlos, Comité Cantonal de Deportes o aquellos aportados por la Municipalidad de San Carlos.
- b) Administrar y coordinar, la inversión de recursos para las reparaciones, remodelaciones y ampliaciones, que puedan ser aportados por la Municipalidad y cualquier otro ente externo.
- c) Administrar y coordinar, la inversión de recursos para las reparaciones, remodelaciones y ampliaciones, que puedan ser aportados por la actividad de generación de recursos propios de los firmantes, la Asociación, sus asociados, patrocinadores o donantes, que se obligan a gestionar en este Acto.
- d) Mantener en buen estado de conservación y limpieza, todos los insumos, herramientas y equipos propiedad actual o futura de la Municipalidad, utilizados en la operación del Estadio.
- e) Mantener y asumir la responsabilidad penal y civil de cualquier obligación derivada de acontecimientos ocurridos a las personas o propiedad de personas dentro de las instalaciones aquí coadministradas, durante el desarrollo de cualquier tipo de evento, autorizado, promovido, ejecutado o tolerado por la Municipalidad, el Comité de Deportes, la Asociación Deportiva San Carlos, según sea el organizante de la actividad, para lo cual, deberán mantener una póliza mancomunada de riesgo civil, así como cumplir, con todas los requisitos requeridos para los eventos, autorizado, promovido, ejecutado o tolerado por cada uno de los firmantes.
- f) Velar porque las actividades que se desarrollen de cualquier tipo de evento, autorizado, promovido, ejecutado, tolerado por alguno de los firmantes esté de acuerdo, a las Leyes y Reglamentos que rigen la materia, y de acuerdo a las buenas costumbres y la moral pública.
- g) La Asociación Deportiva San Carlos, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes, deberá colaborar en la obligación municipal de la promoción del desarrollo de calidad de vida del ser humano, creando, promoviendo y manteniendo un programa de desarrollo deportivo, mediante el establecimiento de escuelas deportivas permanentes para niños, jóvenes y adolescentes sin distinción de raza, credo o edad, procurando el desarrollo físico, mental social de los participantes, así como la tendencia a la formación de líderes comunales y deportivos, u mantener un proyecto de deporte competitivo.
- h) A fin de incentivar el desarrollo comercial y de promoción del Cantón de San Carlos, la Asociación Deportiva San Carlos, deberá organizar, inscribir y

mantener grupos de deportistas, especialmente en la rama del fútbol, que participen competitivamente, en las actividades, organizadas por la Federación Costarricense de Fútbol en sus diferentes niveles.

Cláusula 4:

Se comprenden como atribuciones de los firmantes, las siguientes:

- a) Utilizar las instalaciones aquí convenidas, las 24 horas del día, todos los días, durante la vigencia de este convenio, de forma prioritaria ante otras organizaciones o posibles usuarios, para sus eventos oficiales y rutinarios, respetando la posibilidad de que otras agrupaciones inscritas públicas o de interés públicos, puedan hacer uso de las instalaciones, siempre y cuando no entorpezcan, el accionar razonable de la Asociación Deportiva San Carlos, y gestionen con suficiente antelación, el permiso de la Asociación Deportiva San Carlos, cumpliendo para ello, con los requisitos que se establezcan para tal eventualidad y que aseguren en principio y como mínimo, el cumplimiento de todas las mismas responsabilidades de cuidado y buen uso, aplicadas a los firmantes, bajo el entendido, que quedan totalmente a salvo, de manera exclusiva, las fechas de eventos oficiales establecidos por la Federación de Fútbol y la Asociación Deportiva San Carlos y que aporten también el costo relativo a la actividad que vayan a desarrollar, para el mantenimiento de las instalaciones.
- b) Obtener ingresos económicos producto del arriendo de las instalaciones y espacios dentro de la misma, que incluye, el arriendo por convenio, de espacios publicitarios siempre que la publicidad, no vaya en contra de las Leyes o la moral pública, la realización de eventos deportivos y no deportivos cobrados, siempre que los mismos no vayan en contra de las Leyes o la moral pública, cobrar, por el derecho de transmisiones, radiales, televisas o de cualquier otro índole que se desarrollen dentro de las Instalaciones durante la realización de eventos oficiales de la Asociación Deportiva San Carlos así como mantener un programa de asociados o afiliados de la Asociación que incluya privilegios de ingreso y ubicación a las instalaciones. Todo lo anterior en el entendido que ninguna negociación mercantil de afiliación de promoción o patrocinio enajena de manera alguna las instalaciones ni puedan ser objeto de reclamo de ningún tipo ante la Municipalidad ni darse en garantía de ningún tipo sin el previo consentimiento de la Municipalidad y con la debida autorización de la Contraloría General de la Republica, siempre y cuando se asegure básicamente el atender las compromisos que generarían la garantía de manera tal que el bien inmueble no salga del patrimonio municipal.

Cláusula 5:

Son deberes de la Municipalidad de San Carlos

- a) Dentro de la medida de sus posibilidades, aportar recursos monetarios, materiales y suministros al mantenimiento, ampliaciones y mejoras de las Instalaciones, y como mínimo, aportará de manera permanente el recurso humano de un peón de mantenimiento para las instalaciones.
- b) Cancelar a la Asociación Deportiva San Carlos, como servicios contratados para la ejecución y desarrollo de programa convenido en el inciso h) cláusula tres de este convenio, la suma de ¢500.000 mensuales de la partida de servicios contratados, el último día de cada mes, durante un plazo establecido desde la fecha de firma de este convenio, y hasta por un plazo de 24 meses fecha en que se negociaría de nuevo este convenio de servicios.
- c) Gestionar ante el Comité Cantonal de Deportes del Cantón de San Carlos, la inclusión en el Plan Anual de dicho Comité, por ende en el presupuesto de dicho Comité originado en el aporte municipal de recursos, la suma mínima de ¢100.000.00 mensuales, como aporte al programa de desarrollo deportivo de la Asociación Deportiva San Carlos, para lo cual, dicho Comité de Deportes, girará

los recurso, bajo verificación de que el Programa se encuentra en ejecución, y cualesquiera otros recursos, que dicho Comité esté en capacidad de aportar.

Cláusula 6:

Son derechos de la Municipalidad de San Carlos.

- a) Utilizar las instalaciones del Estadio Municipal, para aquellas actividades que estime pertinentes con ajuste a las disposiciones de horarios y requisitos ya establecidas en este Convenio.
- b) Autorizar el uso de las instalaciones del estadio Municipal para aquellas actividades de terceros, que estime pertinentes, con ajuste a las disposiciones de horarios y requisitos ya establecidas en este Convenio.
- c) Este derecho, se extiende al Comité Cantonal de Deportes, en las mismas condiciones mencionadas en los incisos a) y b) de la cláusula anterior.
- d) Solicitar y obtener de la Asociación Deportiva San Carlos, todos los informes que estime pertinentes, derivados o relacionados, con este convenio, con el uso de las instalaciones o de los fondos municipales que hayan sido girados con motivos del mismo.
- e) En caso de terminación de la existencia jurídica, de Asociación Deportiva San Carlos, ejercer de forma inmediata, su propiedad sin restricciones del inmueble.
- f) Este Convenio, tiene una vigencia de 4 años, a partir de la fecha de su firma, siendo posible su extensión de conformidad con las cláusulas que se negociarían con seis meses de anticipación a su terminación. En fe de lo anterior, firmamos en Ciudad Quesada a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2008.

SE ACUERDA:

Autorizar al Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, a firmar el Convenio de Uso y Administración compartido de las instalaciones del Estadio Municipal de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Síndico del distrito de Venecia Rafael María Rojas Quesada expresa: hay un problema en el puente sobre el río Caño Grande en San Cayetano de Venecia que ya les había explicado, el río se recostó totalmente y está lavando el paredón, ese río va a pasar por la carretera porque con las crecidas ha lavado como cinco metros del paredón. Esto ya es un problema porque el río va lavando más y más tierra, y puede llegar a destruir la carretera. Entonces yo quisiera que se tomara alguna medida antes de que esto suceda por que esto podría ser una perdida millonaria al destruir la carretera y hasta el puente se va a caer.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica: yo vengo oyendo eso de usted desde hace mucho tiempo, y veo que no hay ninguna acción en ese sentido por parte de la Asociación de Desarrollo, lo que usted denuncia hay que hacerlo por escrito y por las vías que corresponde. La persona representante de CONAVI aquí en la región es el ingeniero Luis Mora. Nosotros no hacemos nada con tomar acuerdos, porque yo no veo que ocupe un acuerdo municipal CONAVI para intervenir si eso es una ruta nacional, y si así fuera, entonces que nos digan que de acuerdo a cual artículo necesitan un acuerdo municipal para poder intervenir ese asunto. Yo lo que le pediría don Rafael María es que acuda a Luis Mora en este caso, hacer observación por escrito y ojala que le den un recibido para que usted inicie le tramite como corresponde por escrito denunciando un asunto que usted considera que es sumamente delicado, pero aquí a nivel de la Municipalidad no le veo ninguna acogida a su denuncia porque eso es ruta nacional.

El Síndico del distrito de Venecia Rafael María Rojas Quesada manifiesta: yo lo que hice fue llamar a la Comisión de Emergencias, y ellos levantaron un informe y de ahí no se ha movido nada, yo lo que creo es que por medio de la Municipalidad se podría tomar cartas en el asunto.

El señor Presidente Municipal Gerardo Salas indica: en la reunión que tuvimos el lunes anterior con funcionarios de la Comisión de Emergencias, la información que me dieron fue que la Comisión de Emergencias no tiene un centavo disponible ni siquiera para atender los eventos que se reportaron, y para que ustedes tengan conocimiento, yo tengo más de sesenta eventos reportados en emergencias el año pasado y principios de este, y no hay dinero para atender esos eventos que son puentes caídos, lavados de ríos, daños en las bases de puentes en varias partes del cantón y no hay dinero para atender estos eventos que ya son eventos que se dieron a raíz de las lluvias de fin de año y principios de este año, la Comisión no se va a venir a atender algo que es una prevención, es muy difícil por que hay cientos de eventos reportados en varios sectores del país, no hay dinero para atender esos casos.

ARTÍCULO No. 9. Licitación Abreviada 2008LA-000020-01 para la Construcción de la Segunda Etapa del Proyecto “Aquí estoy Mamá”

Se recibe oficio DPCA-0320-2008 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa del Departamento de Proveduría Municipal, de fecha 30 de julio de 2008, el cual dice:

Solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la modificación del inciso 1 y 2 del artículo 09 del Acta N° 45 de la Licitación Abreviada 2008LA-000020-01, para la **“Construcción de Obras de Infraestructura para la Segunda etapa del Proyecto Aquí estoy Mama, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos”**.-

JUSTIFICACIÓN DE LA PETITORIA

Por motivos de error se solicita la adjudicación en firme para el oferente Daniel Alfaro Durán por la suma de ¢20.191.081.45 (Veinte millones ciento noventa y un mil ochenta y un colones con cuarenta y cinco céntimos), para la **“Construcción de Obras de Infraestructura para la Segunda Etapa del Proyecto Aquí estoy Mamá, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos”**; siendo lo correcto adjudicación en firme para el oferente **Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A.** por la suma de **¢23.614.857.21 (veintitres millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete colones con veintiún céntimos)** para el proyecto “Construcción de Obras de Infraestructura para la Segunda Etapa del Proyecto Aquí estoy Mamá, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos”, dado que al señor Daniel Alfaro Durán se le asignaron diez puntos en la experiencia, siendo lo correcto cinco puntos, por lo cual el puntaje total de la oferta es de ochenta y cinco puntos y el puntaje mayor recae sobre el oferente Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A.

RESPETUOSAMENTE SE PIDE:

- Item 1: Adjudicación en firme para el oferente **Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A.** por la suma de **¢23.614.857.21 (veintitres millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete colones con veintiun céntimos)** para el proyecto “Construcción de Obras de Infraestructura para la Segunda Etapa del Proyecto Aquí estoy Mamá, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos”.
- Item 1: Compra y pago en firme para el oferente **Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A.** por la suma de **¢23.614.857.21 (veintitres millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete colones con veintiun céntimos)**

para el proyecto "Construcción de Obras de Infraestructura para la Segunda Etapa del Proyecto Aquí estoy Mamá, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos".

- Acuerdo de solicitud al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.--

SE ACUERDA:

Dejar pendiente para la próxima Sesión la aprobación de la adjudicación para la construcción de obras de infraestructura para la segunda etapa del proyecto Aquí estoy Mamá, ubicado en Ciudad Quesada.-- (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Norma Alicia Quirós Arce)--**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

La Regidora Norma Quirós Arce justifica su voto negativo señalando que ha pedido la palabra en varias oportunidades, y que el Presidente Municipal no ha querido dársela.

ARTICULO No. 10. Asuntos Varios.--

La Regidora Marcela Céspedes expresa: he recibido información estos días y me preocupa bastante, es con relación a los terrenos del señor Lolito Rodríguez, por que me informaron que por toda la problemática que se ha dado, parece que este señor ya repartió las fincas de su propiedad, y ahora se están vendiendo lotes exactamente abajo de donde están las fuentes de agua, y me preocupa que se estén vendiendo esos lotes ya que con todas la situaciones que hemos vivido por faltante de agua precisamente en esa fuente, yo quisiera saber qué saben ustedes de esto y qué se piensa hacer, porque si son más propietarios y no solo uno, se sabe que la situación varia. Yo quisiera saber, ya que no está el señor Alcalde y tampoco el representante del Alcalde, tal vez los que están en la Comisión de Ambiente saben algo, qué se puede hacer, sobre todo por los problemas que se han presentaron últimamente.

El Presidente Municipal Gerardo Salas menciona: como el Alcalde no esta, me parece a mí, tomar un acuerdo ahora solicitándole a la Administración algún tipo de información de este tema. Me parece que por la vía de la compra es muy difícil por la suma de dinero que cobran, me parece que la Municipalidad debería iniciar los trámites de expropiación antes de que vayan a haber personas comprando estos lotes y se fraccione la propiedad, y sea más complicado negociarla posteriormente.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado Arce, señala: lo que hay que hacer es llamar al Departamento de Acueductos o al Departamento que tenga que venir al Concejo Municipal, para empezar de la mano con ellos a darle un seguimiento, o nombrar una comisión, o bien la Comisión de Ambiente, para darle un seguimiento a este proyecto por que no hay nada concreto.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración información sobre qué tramites está realizando o realizaron con respecto a las fuentes de agua en la propiedad de Lolito Rodríguez.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--

ARTICULO No. 11. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

- Nombrar en Comisión al Síndico del distrito de Venecia, Rafael María Rojas, a fin de que confeccione nota para ser remitida al señor Luis Mora, funcionario del CONAVI en la zona, mediante la cual le informe del estado del puente sobre el río Caño Negro en San Cayetano de Venecia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. —

ARTICULO No. 12. Lectura y Aprobación del Acta 45-2008.--

Se presenta para su análisis y aprobación el Acta 45-2008.--

El Regidor Ricardo Rodríguez Delgado indica que faltó incluir la moción presentada por él con respecto al apoyo a los miembros de la Asociación Pro-carretera, ya que aunque fue rechazada, desea que se incluya.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en artículo 4, al final se habla de medios informáticos, siendo lo correcto medios diplomáticos. Y también desea apoyar a Ricardo Rodríguez, ya que aunque fue rechazada la moción presentada por él, debe incluirse en el acta.

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta 45-2008, tal y como fue presentada, incluyendo los comentarios anteriormente indicados.--

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

ARTICULO No. 13. Informe de Correspondencia.--

Se recibe informe de correspondencia que dice:

- 1- Se recibe el Diagnóstico y Áreas Prioritarias Costa Rica 2007, así como el Plan de Acción Mayo 2008 emitido por PRESOL (Plan de Residuos Sólidos). **Se recomienda tomar nota.**
- 2- Se recibe nota fechada 29 de julio del 2008 emitida por la Asociación de Productores Agropecuarios de la Feria de Ciudad Quesada, San Carlos, mediante la cual solicitan se incluya una partida específica en el presupuesto extraordinario 2008 de la Municipalidad para la compra de un lote donde se pueda construir su feria, además esperan que se incluya para el presupuesto del 2009 otra partida específica para la parte constructiva de dicha feria. Se adjunta a la presente nota la justificación de este proyecto. **Se recomienda trasladar copia de la presente nota a la Administración Municipal así como a la Comisión Municipal de Hacienda, a fin de que tengan conocimiento de la solicitud planteada.**
- 3- Se recibe nota fechada 16 de julio del 2008 emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, mediante la cual solicitan el apoyo del Concejo Municipal para la construcción de una terminal de buses en ese distrito, debido a que existe un caos vial y este proyecto ayudaría a regular el flujo de vehículos principalmente en las horas de mayor tránsito. **Se recomienda apoyar**

la construcción de una terminal de buses en el distrito de Aguas Zarcas, siempre y cuando, dicha construcción cumpla con todos los requisitos establecidos por la normativa legal creada para ello.

- 4- Se recibe nota fechada 14 de julio del 2008 emitida por el Licenciado Rafael Armando Mora, mediante la cual expone criterio legal solicitado con relación a la petición planteada por los Regidores María Marcela Céspedes, Ana Leticia Estrada y Carlos Corella de incluir todos sus comentarios así como las manifestaciones dirigidas hacia ellos que se presentaran durante la realización de las Sesiones del Concejo Municipal. **Se recomienda tomar nota.**

La Secretaria del Concejo Municipal procede a ser lectura del documento en mención el cual dice:

Sobre el Criterio Legal solicitado con relación a la petición planteada por las Regidoras María Marcela Céspedes, Ana Leticia Estrada y el Regidor Carlos Corella; con respeto manifiesto:

PRIMERO: SOBRE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS ENTES PUBLICOS:

Por acta entendemos la relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en una junta, según el Diccionario de la Lengua Española, tomo I, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, página 34. En las actas se debe reflejar lo acontecido en el trabajo o funcionamiento regular de los órganos colegiados.

Al respecto el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública dispone:

1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.
2. las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.
3. Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente

El artículo 50 de la Ley de cita, establece que el levantamiento de las actas, es atribución propia del Secretario del Órgano, y constituye un requisito de validez de los acuerdos tomados en la respectiva sesión. Lo anterior, siendo una consecuencia obligada del principio de colegialidad, permite entre otras cosas determinar los miembros que han concurrido con su voto en la toma de la decisión de que se trate y así excluir la responsabilidad de aquellos que eventualmente hayan votado en contrario y expuesto los motivos de su oposición, artículo 57.1 del mismo Cuerpo Legal indicado. Se transcriben las notas citadas:

Artículo 50.-

Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Levantar las actas de la sesión del órgano;

- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al Presidente; y
- c) Las demás que le asignen la ley o los reglamentos.

Artículo 57.-

1. Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos.
2. Cuando se trate de órganos colegiados que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos saldados se comunicarán junto con aquellos.

SEGUNDO: SOBRE LAS ACTAS MUNICIPALES

Al ser el Concejo Municipal un órgano colegiado, es consustancial de este tipo de órganos, el levantamiento de un acta por cada una de sus sesiones, como un instrumento que permite controlar el respeto a las reglas legales relativas a su funcionamiento, aquellas dirigidas a su regular constitución o a las mayorías exigidas para adoptar válidamente sus acuerdos.

Así, nuestro ordenamiento no rehuye tal exigencia, de modo que los artículos 47 y 48 de la Ley 7794 llamado Código Municipal, han de correlacionarse a la luz de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, antes indicado.

Artículo 47.- de cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se hará, constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.

Artículo 48.- Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Disponer de un registro de las deliberaciones municipales tiene dos valores adicionales, uno político y otro estrictamente jurídico: en primer lugar, asegura la publicidad y transparencia del procedimiento municipal, que son esenciales en un régimen democrático-representativo; en segundo lugar permite la reconstrucción de la "voluntas legislatoris" a partir de los antecedentes municipales, lo cual constituye una herramienta interpretativa válida en nuestro ordenamiento jurídico.

TERCERO: SOBRE LO SOLICITADO POR LOS EDILES:

Plantean los regidores por escrito, que ellos se refieran, pregunten o respondan sobre un asunto en discusión en el plenario, o cuando los comentarios, preguntas, o respuestas se dirijan hacia ellos, queden constando en las actas de manera textual.

Al respecto se debe indicar:

Señala el artículo 47 del Código Municipal:

Artículo 47.- de cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se hará, constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.

Asimismo, el artículo 53 inciso a) del mismo Código establece:

Artículo 53.- Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existe justa causa. Serán deberes del Secretario:

- a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código.
- b) ...

El artículo 24 del Reglamento de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, el cual es precisamente creado por el Concejo Municipal en ejercicio, mediante el inciso 12 del artículo 2 del Acta número 63 de la Sesión celebrada el miércoles 8 de noviembre del 2006 y que fue publicado como Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta número 97 del martes 22 de mayo del 2007, indica:

Artículo 24: Toda Sesión será grabada y concomitantemente se levantará una Acta en la que se hará constar los acuerdo tomados y resumidamente las deliberaciones habidas, salvo en caos de nombramientos o elecciones, en los que se hará constar únicamente el acuerdo tomado **y cuando un Regidor, Regidora solicite que lo que este manifestando el Regidor o la Regidora u Otra que este en el uso de la palabra quede en actas, se escriben estas textualmente lo que se dijo.** El resaltado no es del original.

Como se desprende de las normas señaladas, el Secretario del Concejo debe hacer constar los acuerdos en forma sucinta, ello quiere decir: en forma concisa, breve, lacónica, escueta, precisa, sumaria.

Sin embargo, cualquiera de los Ediles puede solicitar al Secretario, que se haga constar en el acta, de forma íntegra su razonamiento o intervención en el asunto en discusión, debiendo el Secretario ejecutar lo solicitado, ayudándose para ello con la grabación magnetofónica de la sesión y de cualquier otra asistencia.

Las votaciones nominales deben quedar constando en el acta, es decir, debe indicarse la forma en que votó cada regidor, así como los votos en contra o a favor de una determinada moción, así también tratándose de acuerdos tomados en forma definitiva debe quedar clara constancia en el acta.

Lo anterior externado encuentra su sustento jurídico en las leyes y reglamento indicado y en los dictámenes de la Procuraduría General de la República. C-043-99 de 22 de febrero de 1999 Y c-221-95 del 10 de octubre de 1995, C-126-1992 de

septiembre de 1991 y Voto 880-90 de agosto de 1990 emitido por le Sala Constitucional.

La Regidora Marcela Céspedes expresa que le quedó claro los pasos que hace mención el artículo 24 del reglamento, y cuando dice que cualquiera puede solicitar al Secretario que se haga constar en el acta, de forma íntegra su razonamiento o intervención en el asunto en discusión.

El Presidente Municipal Gerardo Salas señala: eso es muy diferente doña Marcela que usted diga que todo lo que digan de aquí en adelante en las sesiones tal o tal persona quede constando en actas íntegramente, eso es sumamente diferente a lo que usted esta solicitando. Lo que esta diciendo usted en ese artículo, es que si usted lo pide expresamente cada vez que se refiere a una discusión o a un comentario, usted tendría que pedirlo expresamente que quede constante íntegramente en actas, eso es lo que dice el artículo según lo pude entender.

La Regidora Marcela Céspedes indica: me gustaría que me contara dónde dice eso en el artículo 24, que tiene que ser en el momento que se está realizando la Sesión, a dónde dice eso, porque aquí se transcribe el artículo 24, y eso no lo dice el Reglamento, entonces quisiera saber donde señala usted que dice que tiene que ser en el momento, y cuándo el Licenciado Armando dijo que no puede ser en la forma en que nosotros lo solicitamos.

El Regidor Carlos Corella manifiesta: nosotros lo que solicitamos por escrito es lo que hoy se iba a ver, la respuesta afirmativa o negativa de lo que nosotros solicitamos, entonces quedó claro que por escrito quedaba de aquí en adelante en todas las actas lo que nosotros solicitamos, y lo que iba a ver el Departamento Legal en el caso de don Armando es que nosotros solicitamos que de aquí en adelante en las actas lo que nosotros digamos, preguntemos o nos contesten quede constando en actas. Entonces creo que para mi quedó claro lo que don Armando Mora nos da respuesta, ya yo con este resultado, no tengo que decir que quiero que quede constando en actas, si no que yo ya lo hice por escrito de antemano. Si algunos de los compañeros también quieren que quede constando en actas entonces que lo soliciten, ya nosotros lo hicimos y el Departamento Legal nos dio el visto bueno.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas, señala: la Secretaria lo que hace es levantar un acta en forma resumida, el Regidor que solicite que quiere que quede constando en actas lo que dice, debe hacerlo cada vez que lo solicite. El documento lo dice muy claramente al final, el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal debe levantar un documento que debe hacer constar los acuerdos en forma sucinta, ello quiere decir en forma concisa, breve, lacónica, escueta, precisa, sumaria.

La Regidora Ligia Rodríguez Villalobos presenta Moción de Orden para dar el tema en discusión por finalizado y se abra un espacio en la siguiente Sesión del Concejo para ello, y así pasar al siguiente punto.--

SE ACUERDA:

Aprobar la Moción de Orden avanzar con los puntos siguientes a tratar por el Concejo. (Siete votos a favor y dos en contra de las Regidoras Ada Luz Chavarría y Marcela Céspedes). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

- 5- Se recibe oficio ARS-CQ-0649-008 emitido por la Dirección de Área del Ministerio de Salud en Ciudad Quesada, al cual adjuntan denuncia interpuesta por el señor Carlos Alvarado Cordero, por una inadecuada canalización de aguas pluviales provenientes del Barrio Baltasar Quesada, por no contarse con

un adecuado alcantarillado pluvial. **Se recomienda trasladar copia del presente oficio a la Administración Municipal a fin de que atiendan la denuncia planteada.**

- 6- Se recibe copia del oficio Inspectores-2008-100 emitido por la Unidad de Inspectores Municipal, mediante el cual remiten al señor Wilberth Rojas Cordero informe sobre el retiro de dos reductores de velocidad ubicados en la entrada a la Urbanización Cooquite por no cumplir con el Decreto Ejecutivo N. 17415-MOPT con relación a las especificaciones establecidas en el Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas. **Se recomienda tomar nota.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe de Correspondencia tal y como fue presentado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACIÓN DE INFORME DE COMISION.--

ARTICULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se presenta Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual a continuación se detalla:

Al ser las 13:45 horas del día 9 de Junio del 2008, se reunió dicha Comisión, contándose con la asistencia de: Dora Hidalgo, Ligia Rodríguez, Marta Vega, Javier Picado.

Artículo Nº.1.

La señora Coordinadora de esta Comisión, abre la reunión.

Acuerdos:

1. Se acuerda solicitar libro de Actas para llevar más formalidad la Comisión.
2. Se les informa a los Síndicos que hasta el mes de julio se dará tiempo para presentar papeles para la compra de terreno para viviendas.
3. Se recibe documento de terrenos, Aguas Zarcas, Ciudad Quesada y Pital.
4. Se recibe estudio del Ingeniero Luis Mora sobre el arreglo de la entrada del Silon, se acuerda hablar con el señor alcalde.
5. Se le solicitará a la C.C.S.S. una reunión para Ciudad Quesada y La Fortuna para las pensiones del régimen no contributivo.
6. Enviar solicitud a Santillana y Editorial Océano para solicitar libros.
7. Por medio de la Comisión de Asuntos Sociales se le consiguió una silla de ruedas al señor Ronald Salas, esta fue donada por la empresa Tico Fruit.

Se da por terminada la reunión al ser las 15:15 horas.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales anteriormente indicado.- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

ARTICULO No. 15. Informe Verbal de la Comisión Interinstitucional de Seguridad por parte del señor Carlos Corella.--

El Regidor Carlos Corella manifiesta: el jueves 3 de julio hubo una reunión de la Comisión de Seguridad, no se pudo ver muchos temas por el nombramiento de Marisoll Flores y Jorge Castillo de la Fuerza Publica, ellos se venían incorporando a la Comisión

y querían saber los datos, entonces el tiempo se nos fue explicándoles todo lo que ha sucedido con los cuatro directores de la Fuerza Pública que han sido destituidos, de ahí nació la petición de Jorge Castillo de venir al Concejo, pero algo pasó que el lunes pasado no vino; hablando con la Ministra sobre la carta que se le envió, fue tomada positivamente donde ya la parte política no iba a influir más en la toma de decisión de la Fuerza Pública. Lo otro que se vio y quedo pendiente, es el tema de la contaminación sónica, con el asunto del perifoneo, que hice el comentario en Fortuna, el artículo de la Ley 131-F sobre contaminación sónica y el artículo 210 de placas, para que cuando se dote al Tránsito de estos dos artefactos que ellos ocupan, se va a eliminar esa bulla. La directora de la Fuerza Pública, Marisol se comprometió a venir el próximo jueves.

ARTICULO No. 16. Informe Verbal sobre el Plan Regional de Desechos Sólidos por parte del señor Carlos Corella.--

El Regidor Carlos Corella señala: el 8 de julio en el Salón de Sesiones hubo una reunión sobre lo que era el Comité para el Plan Regional de Desechos Sólidos, recibimos a un grupo interesante de muchachas que son de una empresa de desechos sólidos electrónicos, y nos hicieron una propuesta que no fue clara y quedamos en que ellas iban a plantearlo mejor, por que si se tiene que tratar ese tipo de desecho que es electrónico es muy contaminante. Después de que escuchamos a esas muchachas, se presentó lo que es la parte legal, la comisión de salud nos dio la copia de todo lo que es la normativa para el tratamiento de residuos sólidos, eso se va a incorporar, y ya lo estamos ejecutando. Dio tiempo para la parte de comercialización, y en cuanto a la comercialización en asuntos de chatarra ya casi no hay, porque todo se ha ido para Guatemala, entonces es poco lo que queda.

ARTICULO No. 17. Informe Verbal sobre la situación actual de vertedero sanitario en San Luis de Florencia por parte del señor Carlos Corella.--

El Regidor Carlos Corella indica: el 24 de julio se dio el informe y en mi opinión sentí que hizo falta exponer más sobre la situación actual del vertedero. Antes de la reunión yo hable con Yensy Villalobos para ver si había un nuevo informe de ella hacia la Alcaldía o el Concejo, fuera la recomendaciones que ella hizo de 16 puntos y me dijo que sí, pero que luego me los daba, hoy pasé y le pedí que si me los podía facilitar y me dijo que no estaba en la facultad de entregarlos y que lo solicitara por escrito a la Alcaldía, pero como miembro del Comité de situación actual del Relleno Sanitario lo que quería era traerlo y exponerlo hoy con este informe ante ustedes pero no se puede, no me lo pudieron dar. Quiero aprovechar para una audiencia el 27 de octubre, ya todo el equipo lo va a presentar al Concejo, todo lo que ya es el Plan de Regional de Desechos Sólidos. Hay un nuevo encargado del vertedero que es de apellido Murillo, no lo conozco, sobre ese plan que nosotros le presentamos al comité, se basó mucho a un informe que había dado el encargado anterior hace un par de años, habría que ajustarlo a hoy y en eso, siento, que la vida útil es de máximo un año que le queda al vertedero, y debemos ya, presentar a la Administración un plan para salir a buscar otra finca.

La Regidora Dora Hidalgo Alfaro solicita al Regidor Carlos Corella que al mencionar algún artículo, especifique de qué habla ese artículo, para tener más clara la idea de lo que se habla.

La Regidora Viria Salas Zamora manifiesta: me parece que don Carlos esta sacando conclusiones solo, y se está adelantando, debe esperar a que termine todo el proceso de la Comisión de Desechos Sólidos para presentar informes ante el Concejo.

El Presidente Municipal Gerardo Salas señala: cuando se dijo que se pueden dar informes verbales es cuando se nombre en comisión a la gente. Cuando hay una comisión que es municipal, lo lógico es que presenten un informe escrito. No se va a

permitir dar informaciones personalizadas en comisiones municipales. Cuando se viene acá con un informe de comisión, es por que es una comisión que ya se reunió, y tomo sus recomendaciones al Concejo Municipal.

La Regidora Marcela Céspedes pide que se revise el reglamento de las Sesiones por que le parece que dice que cuando alguien se nombra en comisión, la Sesión Ordinaria siguiente deberá dar su informe, puede ser oral o escrito. No le parece que a algunas comisiones se trata así y en otras no, y hasta ahora que don Gerardo llama la atención, nunca se había dicho que el presentar informes orales se estaba haciendo de manera incorrecta.

El Regidor Carlos Corella indica: se debe hacer algo en el vertedero y no esperar hasta octubre, se debe hacer algo pronto para evitar que se siga contaminando una quebrada que ya se está viendo afectado por los desechos del relleno sanitario.

La Regidora Ada Luz Chavarría propone llamar a la Ingeniera Yensy Villalobos para que explique qué es lo que se debe de hacer con esas 16 recomendaciones que dio, por que son temas importantes que atentan contra la salud de las personas.

El Presidente Municipal Gerardo Salas apoya lo que plantea la Regidora Ada Luz Chavarría de llamar a la Ingeniera Yensy Villalobos para que explique ampliamente el tema.

La Regidora Ada Luz Chavarría indica que ella propuso llamar a Yensy Villalobos para que dé su punto de visto en este tema, y no fue con la intención de pasarles por encima a los miembros de la Comisión.

ARTICULO No. 18. Nombramiento en Comisión Municipal.—

SE ACUERDA:

- Nombrar en Comisión a los todos los Síndicos presentes en el Salón de Sesiones para que se reúnan con la Licenciada Milena Jara, funcionaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el entendido de que una vez que finalice dicha reunión, se reincorporaran a la Sesión.

NOTA: Al ser las 18:07 horas se retiran todos los Síndicos nombrados en comisión anteriormente.

CAPITULO XII. ASUNTOS VARIOS.--

ARTICULO No. 19. Presentación de maquetas del proyecto para la remodelación del Parque Central de Ciudad Quesada.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas señala que hay trece arquitectos que ya terminaron su carrera, y como parte de su trabajo final vinieron al Parque de Ciudad Quesada, hicieron sus estudios, y elaboraron una maqueta cada uno de ellos para remodelar el parque de Ciudad Quesada. La validez que tiene la recomendación que el Concejo haga es que será el modelo que se escoja. La idea era que se escogieran al menos tres maquetas para que posteriormente el dueño de la maqueta se presente ante el Concejo para explicar su proyecto o idea, y de esa manera, si se quisiera sería la maqueta ganadora, la nueva cara del centro de Ciudad Quesada.

NOTA: Al ser las 18:15 horas se decreta un receso de quince minutos a fin de que los miembros del Concejo Municipal puedan ver con mayor detenimiento las maquetas presentadas, reiniciando la Sesión a las 18:30 horas.

ARTICULO No. 20. Invitación Día de la Madre.--

Se recibe invitación por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, para participar de un taller dirigido a todas las mujeres el día viernes 8 de agosto en el Salón de Sesiones a las 3p.m., con el fin de celebrar el Día de las Madres.

ARTICULO No. 21. Nota emitida por el Concejo de Distrito de Monterrey.--

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Monterrey, la cual a continuación se detalla:

El Concejo de Distrito de Monterrey, en sesión No. 25 celebrada el día 17 de junio del 2008, acordó hacer de su conocimiento lo siguiente.

Algunos medios de comunicación del cantón de San Carlos han venido divulgando hace unos días, la posibilidad de que en ciertos sectores del distrito de Monterrey existen yacimientos de petróleo.

Como Concejo de Distrito, necesitamos saber si ustedes poseen alguna información sobre el tema que nos puedan suministrar, ya que varios miembros del Concejo han sido interrogados por algunos de estos medio sin tener respuesta alguna por parte de los mismos debido a que se ignora totalmente el asunto.

El Síndico del distrito de Monterrey, Edwin Rojas menciona que lo que él sabe sobre este tema y sobre lo que ha sucedido en su comunidad, es lo dicho por los medios de comunicación y algunos vecinos de la comunidad.

El Presidente Municipal Gerardo Salas señala que de lo que él tiene conocimiento es de un documento que le llegó para que lo firmara y que no firmó, en donde se apoya la exploración y explotación de gas en esa zona, y manifiesta que él apoya la exploración pero no la explotación.

La Regidora Ada Luz Chavarría solicita para realizar una Sesión Extraordinaria para tratar el tema de la Minería, ya que en varias ocasiones se le ha dicho que se dejará para tratarlo en asuntos varios.

El Presidente Municipal somete a votación la solicitud planteada por la Regidora Ada Luz Chavarría, quedando la misma de la siguiente manera: seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Ricardo Rodríguez, Ada Luz Chavarría y Marcela Céspedes; por lo que dicha solicitud debe ser rechazada.

ARTICULO No. 22. Solicitud de remisión de información al Departamento de Catastro Municipal.--

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que meses atrás se había hablado de usurpación de vecinos en áreas comunales, por lo que considera importante solicitar al Departamento de Catastro dar un informe sobre de lo que han podido encontrar en las áreas comunales.

SE ACUERDA:

Convocar a la Administración Municipal para que informe en la Sesión del próximo lunes 11 de agosto, cuales son las áreas comunales que se encuentran invadidas actualmente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

ARTICULO No. 23. Problemática con el equipo de audio, y el mobiliario del Salón de Sesiones.--

La Regidora Marcela Céspedes hace la observación del mal estado en que se encuentra el equipo de audio y las sillas del Salón de Sesiones, además agrega que se debería presionar a la Administración para que sean reparados.

SE ACUERDA:

Convocar a la Administración para que en la Sesión del próximo lunes 4 de agosto informen al Concejo que ha sucedido con la licitación para la compra del equipo de audio para el Salón de Sesiones, así como del estado de las sillas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

AL SER LAS 18:50 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Licenciada Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

VGC/ABS